

# Lo bueno, lo malo y lo feo.

## Encarcelamiento y descarcelamiento de los jóvenes en los Estados Unidos

**Bernardine Dohrn**

Como es bien sabido, los Estados Unidos no solo son el líder mundial en materia de encarcelamiento de niños en conflicto con la ley,<sup>1</sup> sino que además es ahora la única nación del mundo que no ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño.<sup>2</sup> Me disculpo por esto.

Irónicamente, en la misma época en que la ONU aprobó la CDN, nosotros en los Estados Unidos experimentamos un fuerte esfuerzo de criminalización y demonización de los jóvenes. En particular, los jóvenes afro. Los medios se saturaban con fotografías de jóvenes afroamericanos y latinos, que los mostraban como pandilleros en una locura de violencia; adolescentes insensibles, enardecidos, bestiales, que cometían delitos atroces sin remordimiento ni rastros de humanidad. Era como si estas vidas negras y marrones no importaran.

Este esfuerzo tuvo su apogeo cuando, en 1989, reconocidos académicos, los medios, los fiscales y las autoridades policiales concentraron su atención en un delito notorio, que pasó a ser conocido como el caso de la corredora del Parque Central.<sup>3</sup> Una corredora de bolsa de Wall Street de veintiséis años, de raza blanca, que salió a correr en el Parque Central una tarde de primavera, fue encontrada más

---

<sup>1</sup> Estados Unidos encarcela a 60.000 jóvenes por día en prisiones y cárceles. A pesar del descenso de la tasa de encarcelación, Estados Unidos sigue encarcelando más jóvenes que ningún otro país. Véase el informe de 2014 sobre justicia juvenil *Youth Incarceration*, de la American Civil Liberties Union. En 2013, los tribunales de menores atendieron 1.058.500 casos de delincuencia juvenil. Entre 1997, año con máximos valores, y 2013, el número de casos bajó 44%. U.S. Bureau of Justice Statistics, *Correctional Populations in the United States*, 2011, 1,3, tabla 2 (noviembre de 2012) e International Centre for Prison Studies, *World Prison Brief* (2013).

<sup>2</sup> United Nations Convention on the Rights of the Child, United Nations Human Rights, Office of the High Commissioner, <<http://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/crc.aspx>>.

<sup>3</sup> Lynnell Hancock, "Wolf Pack, The Press and the Central Park Jogger Case", *Columbia Journalism Review*, 2003, en <<http://www.usprisonculture.com/blog/wp-content/uploads/2012/08/wolfpack.pdf>>. Este notable informe es fuente de muchos de los datos que figuran aquí, y que posteriormente fueron confirmados mediante pruebas de ADN. Véase también el documental de PBS *The Central Park Five*, por Sarah y Ken Burns y David McMahon, 2012.

tarde entre los arbustos del parque, violada, golpeada, con el ojo izquierdo arrancado, lesión cerebral severa, en coma y habiendo perdido entre el 75 y el 80% de su sangre.

Cinco niños afroamericanos y latinos fueron arrestados y acusados de violación en grupo y tentativa de homicidio. Sometidos a intensos interrogatorios, de entre 14 y 28 horas de duración, por los investigadores policiales y los fiscales, cada uno de los jóvenes confesó ante cámaras de video su participación en alguna parte del delito, y sus nombres y rostros recorrieron los medios, que resaltaron su crueldad bestial y su violencia. Los titulares de primera plana afirmaban: “Presa de manada de lobos: Corredora lucha por su vida tras ser salvajemente atacada por banda de vagabundos”.<sup>4</sup> Se describió a los sospechosos como “Manadas de adolescentes de los barrios bajos, sedientos de sangre, llenos de aburrimiento y rabia, que vagan por las calles y buscan diversión en una noche de ultraviolencia”.<sup>5</sup>

Numerosos profesionales, periodistas, autoridades policiales y prominentes liberales reclamaron su condena; Donald Trump pagó 85.000 dólares por un aviso de página entera en el *New York Times* y el *Daily News* que reclamaba la reinstauración de la pena de muerte. Bajo el título “Que vuelva la pena de muerte; que vuelva la policía”, Trump escribió y firmó lo siguiente: “Odio a estos ladrones y asesinos. Se les debería hacer sufrir y, si matan, se les debería ejecutar por sus crímenes”.<sup>6</sup> (Sí, esto fue en 1989.) La mujer, milagrosamente, sobrevivió. Posteriormente se casó, tuvo hijos y escribió un libro sobre su terrible experiencia, pero no tenía ningún recuerdo del ataque que había sufrido.

Los jóvenes, estudiantes de secundaria de 14, 15 y 16 años que esa hermosa noche de primavera estaban en el Parque Central porque sus padres creyeron que sería más seguro para ellos que las calles donde vivían, inmediatamente se retractaron de sus confesiones, pero igualmente fueron condenados por violación, sodomía, abuso sexual, disturbios, lesiones, y uno de ellos por tentativa de homicidio. No había *ninguna* prueba de carácter forense que vinculara a ninguno

---

<sup>4</sup> El notable informe de Hancock es fuente de muchos de los datos que figuran aquí, y que posteriormente fueron confirmados mediante pruebas de ADN. Véase también el documental de PBS *The Central Park Five*, por Sarah y Ken Burns y David McMahon, 2012.

<sup>5</sup> “Wolf Pack’s Prey: Female Jogger Near Death After Savage Attack by Roving Gang”, *New York Daily News*, 21 de abril de 1989, en <<http://www.nydailynews.com/services/central-park-five/female-jogger-death-savage-attack-roving-gang-article-1.1304433>>.

<sup>6</sup> Oliver Laughland, “Donald Trump and the Central Park Five: The Racially Charged Rise of a Demagogue”, *The Guardian*, 17 de febrero de 2016, <<https://www.theguardian.com/us-news/2016/feb/17/central-park-five-donald-trump-jogger-rape-case-new-york>>.

de ellos con el ataque: ni sangre, ni semen, ni tejidos, ni cabello, ni rastros de ADN. Solamente sus confesiones filmadas en video. Los jóvenes cumplieron una condena combinada total de más de cuarenta años en prisión y fueron incluidos en los registros de agresores sexuales.

El caso sirvió como una metáfora épica del crimen y el castigo en la historia de los Estados Unidos: negros contra blancos, hombres contra mujeres, Harlem contra Wall Street, bestias feroces contra el orden establecido, el terror contra el orden. El caso de la corredora del Parque Central se convirtió en un símbolo, una alegoría de una década, que desencadenó la cobertura de los medios sobre “jóvenes violentos superdepredadores”, la aprobación de leyes para endurecer las condenas a los jóvenes en todo el país, y el aumento drástico de niños juzgados y condenados como adultos en los tribunales penales para adultos.<sup>7</sup> Este caso *malo* se convirtió en el origen de una nueva ola de movilización y miedo popular a los jóvenes afro por parte de los blancos. No solo incrementó, sino que también transformó el panorama de los arrestos, la privación de libertad, la estigmatización y la demonización de los niños en el proceso de reconfiguración de la (in)justicia juvenil. Los defensores de los niños llamaron a esta *fea* ola *la criminalización de los jóvenes*.

Y, sí. Como quizás recuerden, los cinco jóvenes condenados como perpetradores del delito del Parque Central eran inocentes. Tuvieron que transcurrir 13 años antes de que, desde una distante cárcel del estado de Nueva York, llegara a la oficina del fiscal de distrito de Manhattan otra confesión de un recluso adulto llamado Matías Reyes, que cumplía una pena por violación y homicidio. La confesión de Reyes de la violación y el ataque a la corredora del Parque Central se confirmó mediante una prueba de ADN. ¡Total confusión! La policía y los fiscales insistieron en que las condenas originales de los jóvenes eran correctas, o que habían estado involucrados de algún modo con Reyes en el delito. Las confesiones se consideraron la prueba fundamental. Pero el informe de investigación del fiscal del distrito, en su página 58, detalla los problemas que presenta el caso en cuanto a la burda inexactitud e inconsistencia de las pruebas.

---

<sup>7</sup> Bill Ayers y Bernardine Dohrn, *Race Course: Against White Supremacy*, “Two Systems of Youth Justice”, pp. 159-163.

La conclusión: “Ante la nueva confesión, las nuevas pruebas de ADN y las flagrantes discrepancias, es preciso anular los veredictos”.<sup>8</sup>

En 2014, la ciudad de Nueva York, a través del alcalde Bill de Blasio, pagó como indemnización por una demanda federal de derechos civiles entablada contra la ciudad por los cinco acusados exonerados la suma de 41 millones de dólares. Algo así como un millón de dólares por cada año que estuvieron recluidos injustamente.<sup>9</sup> Entonces, 13 años después de la reivindicación de los cinco jóvenes, y 26 años después del crimen en sí, Donald Trump intervino nuevamente, para denunciar la compensación pagada por el injusto encarcelamiento y la condena. En un artículo de opinión en el *New York Daily News*, describió la compensación como el “robo del siglo”. “La compensación no significa que sean inocentes, pero muestra que hubo incompetencia en varios niveles”.<sup>10</sup>

Este caso clásico de una épica condena injusta de jóvenes<sup>11</sup> no es el habitual de los niños en conflicto con la ley. De 1.200.000 niños procesados en los tribunales de menores de Estados Unidos cada año,<sup>12</sup> la mayoría no son inocentes. Pero la demonización e inhabilitación de los niños en conflicto con la ley es muy frecuente y muchas veces se basa en pruebas inadecuadas, con consecuencias graves que destrozan la vida de los niños y sus familias.

El caso de la corredora del Parque Central movilizó, en los Estados Unidos, a una pequeña red de defensores de menores y de los derechos de los niños, abogados y estudiantes de derecho, maestros y trabajadores sociales, expertos en derecho internacional y organizadores, y los exreclusos y sus familias, y comenzamos a reunir datos confiables sobre los delitos cometidos por menores de edad y a investigar el encarcelamiento de menores, a insistir en la belleza y la

---

<sup>8</sup> El fiscal del distrito, Robert Morgenthau, solicitó al tribunal que anulara las condenas de cinco hombres (fueron anuladas en 2002) y retiró los cargos. Véase [https://en.wikipedia.org/wiki/Central\\_Park\\_jogger\\_case](https://en.wikipedia.org/wiki/Central_Park_jogger_case).

<sup>9</sup> Benjamin Weiser, “5 Exonerated in Central Park Jogger Case Agree to Settle Suit for \$ 40 Million”, *New York Times*, 19 de junio de 2014.

<sup>10</sup> Oliver Laughland, “Donald Trump and the Central Park Five: The Racially Charged Rise of a Demagogue”, *The Guardian*, 17 de febrero de 2016, <https://www.theguardian.com/us-news/2016/feb/17/central-park-five-donald-trump-jogger-rape-case-new-york>.

<sup>11</sup> See Steven Drizin, Center for Wrongful Conviction of Youth, Bluhm Legal Clinic, Northwestern University School of Law, en <http://www.law.northwestern.edu/legalclinic/wrongfulconvictions/>.

<sup>12</sup> En 2013, las cortes con jurisdicción juvenil manejan 1.058.500 casos delictivos. Entre el año pico de 1997 y 2013, el número de casos disminuyó 44%. U.S. Bureau of Justice Statistics, *Correctional Populations in the United States*, 2011, 1,3, tabla 2 (noviembre de 2012) e International Centre for Prison Studies, *World Prison Brief* (2013).

capacidad de los niños en conflicto con la ley, y a hacer campañas contra las leyes y normas que encarcelan, aplastan y destruyen la vida de los jóvenes. En el proceso, esta pequeña red logró la abolición de la aplicación de la pena de muerte a menores de edad en los Estados Unidos.<sup>13</sup>

La comunidad que busca justicia para los jóvenes creció, y a continuación impugnó la condena de menores a cadena perpetua, aunque hay actualmente unos 2.400 niños en los Estados Unidos que cumplen condenas de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional, en flagrante violación de la CDN y las normas internacionales.<sup>14</sup> Nuestros esfuerzos para el *descarcelamiento* de la mayoría de los jóvenes, para despoblar las cárceles, los centros de detención, las instituciones correccionales para menores y las instituciones penales de grandes dimensiones, abolirlas y construir medidas alternativas basadas en la comunidad, han dado algunos frutos. Principalmente, hemos empleado el derecho internacional y los derechos de los niños para suscitar vergüenza y brindar aliento, en lugar de normas exigibles. Utilizamos datos rigurosos sobre programas eficaces y sobre el efecto en las infracciones cometidas por menores. Los siguientes son algunos ejemplos de campañas, estrategias y políticas **buenas**, que pueden remplazar las realidades **feas** que suponen castigar a los niños privándolos de su libertad.

En ocasión del centenario de la creación del primer tribunal juvenil del mundo, en Chicago, una modesta alianza comenzó una campaña de opinión pública para pedir *segundas oportunidades para los niños*, basándose tanto en el sentido común como en la noción jurídica de que los niños son diferentes de los adultos. Estos defensores destacaron solo el 18% de todos los arrestos por delitos violentos en los Estados Unidos corresponden a niños (el otro 82% de estos delitos son cometidos por adultos).<sup>15</sup> Se publicó un libro y un video sobre 25 personas prominentes de diferentes ámbitos (incluidos dos senadores de los Estados

---

<sup>13</sup> *Roper v. Simmons*, 543 U.S. 551 (2005), abolió la pena de muerte a menores como una violación inconstitucional de la prohibición de la octava enmienda contra castigos crueles e inusuales.

<sup>14</sup> *Graham v. Florida*, 560 U.S. 48 (2010), sostuvo que los infractores juveniles no pueden ser sentenciados a cadena perpetua sin posibilidad de excarcelación para delitos que no sean homicidio. Véase también, *Miller v. Alabama*, 567 U.S. (2012).

<sup>15</sup> "The Costs of Confinement: Why Good Juvenile Justice Policies Make Good Fiscal Sense", Justice Policy Institute, mayo de 2009.

Unidos) que cometieron delitos violentos cuando eran jóvenes.<sup>16</sup> Se formaron coaliciones para alentar a profesionales de la salud, maestros y educadores, organizaciones religiosas, asociaciones jurídicas, organizaciones de niños, artistas y personalidades del deporte para defender el derecho de los niños a una vida futura sin privación de libertad, aun para aquellos que cometieron delitos graves.

En 1994 se lanzó la iniciativa de alternativas a la detención juvenil, Juvenile Detention Alternative Initiative (JDAI),<sup>17</sup> con el fin de reducir la cantidad de menores encarcelados en centros de detención antes del juicio y la sentencia. Con un modesto y brillante grupo de empleados y el respaldo de la Fundación Annie E Casey, Bart Lubow se propuso reducir el creciente número de jóvenes que son confinados en centros de detención y cárceles en el momento de su arresto. JDAI definió dos —y solo dos— criterios que justificarían privar de libertad a un niño antes del juicio y la sentencia: que hubiera grandes probabilidades de que el niño no se presentara en la audiencia judicial fijada o que tuviera un alto riesgo de reincidencia antes de su audiencia judicial. JDAI definió entonces formas en que los sistemas de justicia juvenil podrían, con un costo menor que la detención, aumentar las probabilidades de que un joven se presente a su audiencia en el tribunal (recordatorios por correo, mensajes telefónicos, una camioneta para pasar a buscar al joven y llevarlo al tribunal, por ejemplo).

Después, JDAI incentivó a algunos tribunales seleccionados, ofreciéndoles subvenciones y asistencia técnica como forma de alentarlos a crear y actualizar instrumentos para evaluar el riesgo, en lugar de confiar en las conjeturas del agente de libertad vigilada o el guardia de detención, a fin de determinar a quién detener y a quién dejar en libertad antes de su fecha de presentación en el tribunal. JDAI alentó a los tribunales a hacer un seguimiento de sus datos, para ver quién fue procesado por qué delitos, y cuáles de esos delitos resultaron en condenas y sentencias, para que el menor fuera sometido a la custodia del Estado. Finalmente, se pidió a los tribunales participantes que hicieran seguimiento de los datos por raza y por grupo étnico.

Después de 20 años de trabajar con tribunales de menores locales (agentes de vigilancia, agentes de detención, jueces y fiscales, defensores y después las familias

---

<sup>16</sup> *Second Chances: 100 Years of the Children's Court, Giving Kids a Chance to Make a Better Choice*, en <[www.justicepolicy.org/research/2088](http://www.justicepolicy.org/research/2088)>, reimpresso por el US Department of Juvenile Justice and Delinquency Prevention (véase <<https://catalog.hathitrust.org/Record/003510286>>).

<sup>17</sup> *Juvenile Detention Alternatives Initiative*, Annie E. Casey Foundation, véase <<http://www.aecf.org/m/resourcedoc/aecf-2014JDAIProgressReport-2014.pdf#page=10>>.

de los niños encarcelados y también los propios niños), estas redes sociales de activistas y JDAI han “reducido el pasaje directo al encarcelamiento”. La población diaria promedio de jóvenes detenidos (desde que comenzó en trabajo con JDAI) ha disminuido en un 44%. Aunque estas instituciones también redujeron en 40% la cantidad total de jóvenes afro detenidos, se debe admitir que los sistemas obstinadamente siguen privando de libertad *de forma desproporcionada* a los niños afro.<sup>18</sup>

No obstante, estos esfuerzos para reducir la detención de los jóvenes en los sistemas judiciales locales contribuyeron a la sensibilización a escala nacional, cambiaron las prácticas de jurisdicciones grandes y pequeñas, y permitieron llegar a la conclusión de que reducir las detenciones en el momento del arresto lleva a un descenso del confinamiento después de la condena.

Desde 2001, el Instituto W. Haywood Burns, dirigido por el extraordinario James Bell y un equipo de abogados, investigadores y organizadores excepcionales, se ha movilizado para eliminar las disparidades raciales y étnicas, creando medidas justas y restaurativas, basadas en la comunidad, para abordar la mala conducta juvenil. Concentrándose en aquellos que más sufren el efecto del sistema de justicia penal juvenil y para adultos, el Instituto Burns trabajó en 40 jurisdicciones para facilitar la creación de un ámbito de colaboración donde los actores de la comunidad y los sistemas se basan en datos para reducir las disparidades raciales y étnicas. Su sitio web interactivo muestra las grandes disparidades de la justicia para los niños en todo Estados Unidos.<sup>19</sup>

En 2013, por ejemplo, los jóvenes negros tuvieron 4,6 veces más probabilidades de ser encarcelados que los jóvenes blancos; los jóvenes indígenas, 3,3 veces más probabilidades, y los jóvenes latinos, 1,7 veces más probabilidades. En los Estados Unidos, los jóvenes son privados de la libertad a una tasa cinco veces mayor que en Sudáfrica, quince veces mayor que en Alemania y treinta veces mayor que en Italia. Habida cuenta de que más del 75% de los jóvenes son privados de su libertad por delitos no violentos, el Instituto afirma: “[...] en los Estados Unidos no tenemos un problema alarmante de delincuencia; tenemos un

---

<sup>18</sup> *Ibidem.*

<sup>19</sup> W. Haywood Burns Institute, en <http://data.burnsinstitute.org/#comparison=2&placement=1&rac=2,3,4,5,6&offenses=5,2,8,1,9,11,10&year=2013&view=map>.

problema alarmante de encarcelación. Y es un problema que afecta principalmente a los jóvenes afro”.<sup>20</sup>

Otra campaña eficaz fue un esfuerzo llevado a cabo en cada estado para “aumentar la edad” de la jurisdicción juvenil, de forma de incluir a todos los jóvenes de 16 y 17 años, lo que redujo el número de jóvenes que eran automáticamente juzgados en tribunales para adultos y encarcelados en instituciones para adultos. Liz Ryan, en el marco de la campaña por justicia juvenil, Campaign for Youth Justice,<sup>21</sup> junto con un grupo de socios de todo el país, proporcionaron las fichas técnicas, las herramientas de investigación y las estrategias de *lobby* incremental con los legisladores estatales, y lograron aumentar la edad de la jurisdicción juvenil a 18 años en todos los estados excepto dos (Nueva York y Carolina del Norte), de acuerdo con las normas internacionales.

Para el año 2000, los esfuerzos combinados para revertir el rápido aumento de la encarcelación de jóvenes habían dado fruto. En los Estados Unidos se registró un cambio cultural drástico, fruto de una década de análisis político y activismo. Fue un cambio que tuvo como resultado el descenso de los ingresos en las instituciones juveniles, permanencias menos prolongadas en ellas y la restricción del uso de la privación de libertad (aunque sin explicitarlo, se estaban siguiendo las normas internacionales de derechos humanos que indican que la privación de libertad debe usarse como medida de “último recurso” y “solo durante el período más breve que proceda”).<sup>22</sup>

Entre 2001 y 2013, la cantidad de jóvenes que recibieron condenas y que fueron reclusos en instituciones juveniles bajó de 76.262 a 35.659.<sup>23</sup> De forma global, el encarcelamiento de menores alcanzó su cifra más alta en el año 2000 y desde entonces bajó 51%.<sup>24</sup> Estas reducciones llevaron a un descenso de un tercio en la cantidad de instituciones juveniles entre 2002 y 2012: las instituciones juveniles estatales están cerrando. Cerrar una cárcel juvenil (o de adultos) es

---

<sup>20</sup> <<http://data.burnsinstitute.org/about>>.

<sup>21</sup> *Campaign for Youth Justice*, en <<http://www.campaignforyouthjustice.org/documents/KeyYouthCrimeFacts.pdf>>.

<sup>22</sup> See U.N. Committee on the Rights of the Child, General Comment Number 10, *Children's Rights in Juvenile Justice, interpreting CRC Articles 37 and 40 in depth*, en <<http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/CRC.C.GC.10.pdf>>.

<sup>23</sup> <<http://www.sentencingproject.org/publications/declines-in-youth-commitments-and-facilities-in-the-21st-century/>>.

<sup>24</sup> Juvenile Detention Alternative Initiative (JDAI), Annie E. Casey Foundation, <<http://www.aecf.org/m/resourcedoc/aecf-2014JDAIProgressReport-2014.pdf#page=10>>.



sumamente difícil en los Estados Unidos. Las cárceles son una fuente de empleo estable para los residentes locales; generan ingresos en las ciudades pequeñas, a menudo alejadas de los grandes centros urbanos de donde provienen los reclusos y donde viven sus seres queridos y familiares. Casi nunca el estado ni el sector privado consideran la posibilidad de colocar los ahorros provenientes del cierre de la cárcel para reinvertirlos en la economía de estas mismas comunidades.

En California, por ejemplo, mediante un proceso denominado *realineación*, la mayoría de los jóvenes reclusos en cárceles juveniles estatales fueron devueltos a sus condados de origen con financiación del estado para proveer servicios y supervisión para el joven que cumple la condena. Esto fue el corolario de décadas de litigios por las condiciones existentes en las instituciones juveniles estatales, órdenes judiciales para la liberación de reclusos y la posterior negociación de indemnizaciones con el gobernador republicano de California, Arnold Schwarzenegger. La lucha para cerrar las cárceles juveniles debió retomarse cuando surgieron propuestas de usar esta financiación estatal para abrir nuevas cárceles, en lugar de desarrollar servicios basados en la comunidad.<sup>25</sup>

En la ciudad de Nueva York, Vincent Schiraldi, entonces comisionado del Departamento de Libertad Vigilada, trabajando con otros valientes funcionarios del estado, lograron cerrar grandes cárceles juveniles ubicadas a gran distancia de la ciudad, y crear una variedad de programas de supervisión dentro de la comunidad que redundaron en un descenso sustancial de la cantidad de jóvenes reclusos. Schiraldi lo describe así: “No hacer daño, hacer el bien, y hacerlo en la comunidad” resume la estrategia para “hacer más angosta la puerta de entrada y salida” para el ingreso y reingreso al sistema de encarcelamiento juvenil, por la vía de reducir violaciones de la libertad vigilada, reducir la no presentación en tribunales, aumentar las liberaciones anticipadas, aumentar los ajustes de la pena y disminuir la cantidad de órdenes de arresto.

La tasa de casos en etapa de disposición previa al juicio abiertos para “ajuste” de los cargos aumentó del 27,5% al 36,3% entre 2009 y 2012, en tanto que el porcentaje de casos que lograron ajustes exitosos siguió situado entre el 88% y el 89%. Al mismo tiempo, el departamento creó más políticas y prácticas sustentadas en la evidencia, casos diferenciados (compromiso intensivo, desarrollo del cliente, y progresión a la comunidad) y amplió la continuidad de los programas. La

---

<sup>25</sup> Youth Justice Coalition, 2012, véase <<http://curbprisonspending.org/la-advocates-voice-disapproval-of-use-realignment-funding-for-jail-expansion/>>.

valoración y la planificación de los casos de los menores se basaron en la educación y el empleo, en programas y servicios comunitarios, actividades positivas y el comportamiento, todo con evaluación y retroalimentación intensivas.<sup>26</sup>

El esfuerzo para despoblar y después cerrar las cárceles continúa. Veintisiete estados, distribuidos en todas las regiones, han alcanzado una reducción del 50% o más en la cantidad de jóvenes reclusos entre 2001 y 2013. Ocho estados lograron reducciones de al menos dos tercios: Mississippi, Massachusetts, Louisiana, Carolina del Norte, Tennessee, Nueva York, Connecticut y mi estado natal, Illinois. Y se ha demostrado que esto sucedió sin aumento del riesgo para la seguridad pública.<sup>27</sup>

En el estado de Illinois, por ejemplo, desde 2007 se ha reducido en 72% la cantidad de jóvenes que se envían a las cárceles del Departamento de Justicia Juvenil (Illinois Department of Juvenile Justice, IDJJ), de 1545 a 430 jóvenes en abril de 2016.<sup>28</sup> Esta reducción, *recorte* o *racionalización* del encarcelamiento de jóvenes se logró mediante la investigación rigurosa, la creación de coaliciones y el liderazgo. Resta ahora exhortar a la abolición del encarcelamiento de los niños.

A pesar del descenso del encarcelamiento, Illinois sigue gastando mucho en recluir a los jóvenes. Los costos anuales de encarcelar a un joven en Illinois son 21 veces mayores que lo que el estado gasta en desviar a un joven de la cárcel a través del programa llamado Redeploy Illinois, una alternativa comunitaria de eficacia comprobada para reemplazar el encarcelamiento.<sup>29</sup> En 2015, el costo promedio de encarcelar a un joven superaba los USD 131.000 anuales, en comparación con el costo promedio de solo USD 6.000 por joven para, a través de Redeploy Illinois,

---

<sup>26</sup> Commissioner Vincent N. Schiraldi, NYC Department of Probation, "An Overview", preparado para el National Institute of Corrections and the Bureau of Justice Assistance, 26 de noviembre de 2013.

<sup>27</sup> Id. Fn. 23. <<http://www.sentencingproject.org/publications/declines-in-youth-commitments-and-facilities-in-the-21st-century/>>.

<sup>28</sup> Fiscal Policy Center Analysis, Illinois Criminal Justice Information Authority, Juvenile New Court and Court Evaluation Admissions, 1999-2014; Illinois Department of Juvenile Justice, *Monthly Reports*, abril de 2016.

<sup>29</sup> Voices for Illinois Children analysis, State of Illinois Comptroller, Judy Baar Topinka, *Appropriations Report, Fiscal Year 2015*, Department of Juvenile Justice, <<http://ledger.illinoiscomptroller.com/ledger/assets/File/Appropriations/2015%20APPROPRIATIONS%20REPORT.pdf>>; and Illinois Department of Juvenile Justice, 2015 Annual Report.

mantener a los jóvenes en la comunidad, en la escuela, y brindarles supervisión y apoyo.<sup>30</sup>

Se estima que los tribunales de menores en los Estados Unidos atienden cada año 1.700.000 casos de delincuencia juvenil, aproximadamente 4.600 casos diarios.<sup>31</sup> La tendencia en materia del número de casos en los tribunales de menores no coincide con la disminución de los arrestos de personas menores de 18 años de edad. Aunque la cantidad de jóvenes arrestados asombrosamente bajó 15,7% entre 1999 y 2008, los casos en los tribunales de menores solo bajaron un 4% durante el mismo período.

También hay malas noticias: casi 6.000 jóvenes están reclusos en prisiones y establecimientos carcelarios para adultos en los Estados Unidos.<sup>32</sup> Está ampliamente demostrado que los niños tienen gran riesgo de reincidencia (de ser arrestados nuevamente) y corren mayor riesgo de sufrir abuso físico, abuso sexual y lesiones cuando son juzgados como adultos o reclusos junto con los adultos. Es no solo un juego de palabras insensato, sino también una pretensión distorsionada de los adultos, pensar que de alguna forma un niño se vuelve adulto debido a la naturaleza del delito del que se lo acusa. El niño sigue siendo un niño.

Además, hay importantes categorías específicas de niños que nunca deberían ser encarcelados ni sometidos al sistema de justicia juvenil o penal. Por ejemplo: niños que cometen infracciones condicionadas por la edad, niñas que escapan de su casa, niños que tienen mala conducta en la escuela, jóvenes sin hogar y niños de la calle, así como los niños que cruzan fronteras sin la compañía de un adulto (niños indocumentados). No obstante, la costumbre de castigar a estos niños mediante el encarcelamiento persiste.

Es bien conocido y demostrado que existen presiones de su propias familias, de la policía, los dueños de los comercios, los políticos locales, la fuerza policial, o nacionalistas que quieren cerrar las fronteras a quienes buscan asilo: todos aquellos que buscan *solucionar* los problemas que presentan los niños quitándolos de la vista. Es necesario insistir firmemente sobre los derechos de los niños y los

---

<sup>30</sup> Illinois Department of Juvenile Justice data request; Illinois Department of Human Services, Redeploy Illinois 2014 annual report.

<sup>31</sup> Illinois Juvenile Justice Commission, Youth Re-Entry Improvement Report, noviembre de 2011.

<sup>32</sup> "10,000 children in adult prisons and jails in the US", <http://www.campaignforyouthjustice.org/documents/KeyYouthCrimeFacts.pdf>.

jóvenes a su libertad, para resistir estas *soluciones* que causan tanto sufrimiento a los jóvenes.

Los jóvenes que cometen infracciones condicionadas por la edad son arrestados y tienen riesgo de ser encarcelados por infracciones que no constituirían delitos si la persona arrestada fuera un adulto, como fumar, violar el toque de queda, el ausentismo escolar o infracciones con nombres pintorescos como ser “incontrolable” o desobediente. Una norma federal de los Estados Unidos de 1974 prohíbe a los tribunales de menores recluir a los niños por infracciones condicionadas por la edad, pero los jueces y fiscales han encontrado formas de seguir recluyendo a los niños por estas formas de mal comportamiento.<sup>33</sup>

Un número desproporcionado de niñas son recluidas en los Estados Unidos por infracciones condicionadas por la edad, como escaparse de sus casas o robar en tiendas. El sistema de justicia juvenil y el sistema de justicia penal casi nunca atienden las necesidades específicas de las niñas (por defecto, el sistema está dirigido a los varones, en particular los centros de detención y las cárceles para jóvenes). El sistema tampoco atiende el abuso sexual o físico subyacente, que probablemente aleja a las niñas de sus familias y sus casas.<sup>34</sup> Esto es así también para jóvenes lesbianas, gays, bisexuales o transgénero, que tienen mayor riesgo de ser expulsadas de las casas de sus familias y pueden verse forzadas a vivir en la calle. Vender sexo, consumir drogas y cometer hurtos menores para sobrevivir pueden llevar a los jóvenes rápidamente a un sistema de justicia penal hostil y peligroso para jóvenes gays.<sup>35</sup>

A mediados de los años noventa, durante el punto más álgido del pandemio de los *superdepredadores*, se incorporó un pequeño cambio técnico en las normas escolares federales: la ley de las escuelas primarias y secundarias que prohibió las armas de fuego en las escuelas públicas. Las consecuencias fueron devastadoras

---

<sup>33</sup> Juvenile Justice and Delinquency Prevention Act (Pub. L. 93-415, 42 U.S.C. § 5601 et seq.), 1974, véase <<http://www.ojjdp.gov/about/legislation.html>>. Los jueces pueden expedir una orden judicial que prohíba a un niño sometido a su jurisdicción violar su orden, y después condenar al niño a ser detenido por violar su orden, no por la conducta subyacente. Esto se denomina *bootstrapping*.

<sup>34</sup> Francine T. Sherman y Annie Balck, *Gender Injustice: System-Level Juvenile Justice Reforms for Girls*, 2015, en asociación con Crittenton Foundation y National Women’s Law Center, en <[http://www.nwlc.org/sites/default/files/pdfs/ed\\_rp\\_gender\\_injustice.pdf](http://www.nwlc.org/sites/default/files/pdfs/ed_rp_gender_injustice.pdf)>. Véase también Bernardine Dohrn, “All Ellas: Girls Locked Up”, en *Feminist Studies* (verano de 2004).

<sup>35</sup> *Unjust: How the Broken Criminal Justice System Fails LGBT People*, febrero de 2016, del Center for American Progress y el Movement Advancement Project, y véase la página 34 de <<http://www.lgbtmap.org/file/lgbt-criminal-justice.pdf>>.

para los niños en edad escolar, sin beneficios notables para la seguridad pública. A escala local hubo una proliferación de códigos disciplinarios en las escuelas, y las leyes estatales que aumentan las causales de suspensión y expulsión escolar se volvieron universales. Se pusieron a disposición fondos federales para la “vigilancia” de las escuelas: fondos para efectivos policiales, para detectores de metal en la entrada, para cámaras y para la vigilancia de los estudiantes, así como para operativos de arresto de estudiantes.

Comportamientos que históricamente se habían castigado haciendo quedar a los estudiantes después del horario escolar, notificando a los padres o haciéndoles limpiar el área de la escuela, pasaron a ser causa de arresto y suspensión o expulsión de la escuela. Se denominó a estas normas “tolerancia cero”. Los tribunales de menores registraron todo un nuevo flujo de casos de delincuencia en las escuelas. Los activistas que luchaban para responder a las necesidades de los estudiantes y los padres y resistir esta tendencia al castigo lo denominaron *el canal directo de la escuela a la cárcel*. No era el canal directo de la escuela a la universidad: las disparidades económicas y raciales eran extremas y drásticas.<sup>36</sup> El legado de esta norma injusta y perjudicial continúa hoy en día.

Los niños de la calle son otra categoría de niños con necesidades sociales y económicas que con demasiada frecuencia son *convenientemente* encarcelados, en lugar de satisfacer sus obvias necesidades de vivienda y familia, atención médica y educación mediante programas cuidadosamente diseñados y desarrollados. Una conferencia internacional de 2015, la Cumbre Internacional sobre las Necesidades Legales de los Jóvenes de la Calle, con sede en Londres y copatrocinada por la American Bar Association, produjo borradores de normas e informes sobre los derechos de los niños que viven en la calle de diversas regiones del mundo.<sup>37</sup>

Este año, Angela Vigil, junto con el estudio jurídico Baker & McKenzie, organizó una serie de consultas con jóvenes de la calle en Brasil, de forma tal que los propios jóvenes pudieran hacer aportes a la observación general del Comité de los

---

<sup>36</sup> Véanse, por ejemplo, las publicaciones y el sitio web de Advance Project, en <http://www.advancementproject.org/>, y William Ayers. Rick Ayers y Bernardine Dohrn, *Zero Tolerance: Resisting the Drive for Punishment, A Handbook for Parents, Students, Educators, Citizens*, Nueva York: The New Press, 2001.

<sup>37</sup> International Summit on the Legal Needs of Street Youth, 16-17 de junio de 2015, [http://www.americanbar.org/groups/public\\_services/homelessness\\_poverty/events\\_cle/street\\_youth.html](http://www.americanbar.org/groups/public_services/homelessness_poverty/events_cle/street_youth.html).

Derechos del Niño de las Naciones Unidas sobre los niños en situación de calle, que se está redactando actualmente.<sup>38</sup>

Es obvio también que viene en aumento otra categoría de niños en crisis que tienen serios riesgos de sufrir encarcelación: los niños que cruzan fronteras, en especial aquellos que no lo hacen acompañados. Estos niños migrantes son señal de una tragedia mundial que tendrá repercusiones por décadas. Huyendo de países abrumados por la guerra y los bombardeos, dejando países desesperadamente pobres para ir a las naciones cercanas más prósperas en busca de educación, trabajo y seguridad, los niños parten solos o son separados de sus familias.

El año pasado, Estados Unidos aceleró en gran medida la encarcelación de niños no infractores y sus madres en instituciones privadas con fines de lucro, como la que existe en Dilley, Texas, denominada South Texas Residential Center, donde hay 2400 madres y niños que permanecen encerrados en una institución vigilada, operada por la empresa Correctional Corporation of America.<sup>39</sup> Dilley es la más grande de tres instituciones similares donde la autoridad migratoria de Estados Unidos, US Immigration and Customs Enforcement (ICE), encierra a mujeres y niños inmigrantes que piden asilo o que son arrestados en la frontera con México. Provenientes de los países más empobrecidos de América Central, como Honduras, Guatemala y El Salvador, estas mujeres y sus hijos viajan grandes distancias y corren grandes riesgos para buscar asilo en un lugar seguro. En lugar de proveérselo, se los confina en la modalidad de *detención familiar* en este campo de reclusión, donde no se les permite salir, son sometidos a numerosos conteos durante el día y durante toda la noche, son vigilados por guardias y se les niega un proceso con las garantías debidas. Algunas mujeres y niños han estado en Dilley desde hace hasta diez meses.

La detención familiar se multiplicó por 30 en 2015: pasó de menos de 100 camas a casi 3000.<sup>40</sup>

El programa de detención familiar de los Estados Unidos viola claramente leyes internacionales que Estados Unidos ha ratificado. Los niños que piden asilo

---

<sup>38</sup> <<http://www.streetchildrenresources.org/wp-content/uploads/2016/05/Report-on-Brazil-consultation-April-2016.pdf>>.

<sup>39</sup> Young Center for Immigrant Children's Rights, University of Chicago, School of Law, Maria Woltjen, Director, <<http://www.law.uchicago.edu/clinics/immigrantchildadvocacy>>, y también John Washington, "The US is Locking Up Children in Private Prisons in Inhumane Conditions", *In These Times*, 6 de julio de 2015.

<sup>40</sup> Human Rights Watch, en

<<https://www.hrw.org/news/2015/05/15/us-trauma-family-immigration-detention-0>>.

no pueden ser detenidos; deben permanecer en el ambiente menos restrictivo posible y su tratamiento debe responder al interés superior del niño; en este caso, debe haber programas basados en la comunidad, que permitan a los niños y sus familias estar libres de detención mientras los tribunales de inmigración entienden y deciden sobre sus pedidos de asilo.

\* \* \*

¿Cómo puede una nación, una región, abolir las *feas* prácticas de detención y reclusión de los jóvenes y desarrollar respuestas *buenas*, favorables para los niños y seguras, cuando estos cometen delitos e infracciones civiles?

Hablando con gran reserva y precaución desde Estados Unidos, una nación plagada de ejemplos negativos, pero con algunas tendencias recientes prometedoras en materia de desencarcelamiento, propongo las siguientes diez recomendaciones.

1. Cerrar las prisiones juveniles y las instituciones correccionales juveniles de gran tamaño y devolver a los niños a programas de apoyo basados en la comunidad.
2. Descriminalizar la mala conducta adolescente normal: cerrar la puerta de entrada a la encarcelación.
3. Hacer seguimiento, reducir y erradicar la participación discriminatoria y desproporcionada de los niños afro, indígenas o de otras minorías.
4. No permitir niños en los tribunales, cárceles o prisiones para adultos.
5. Mantener a los niños en la escuela.
6. Mantener a los niños en familia y en la comunidad.
7. Dedicar especial atención a las niñas.
8. Derivar adecuadamente a los niños discapacitados y a los jóvenes con necesidades de salud mental.
9. Hacer campaña a favor de la eliminación de toda forma de castigo corporal.
10. Escuchar a los niños, tanto en grupos como individualmente.

En el curso de mi vida, los jóvenes han cambiado el mundo: de Little Rock a Birmingham, de Uruguay a Bolivia, de Selma a Soweto, de Tarir Square a Tiananmén, de Cuba a Palestina, son los jóvenes los que se atreven a actuar aun cuando las posibilidades en contra son abrumadoras. Es su acción directa la que educa, abre puertas y mentes, y hace añicos todo lo que se da por sentado.